

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2016 | 17 | 01 | 31 | P02467 |
|------|----|----|----|--------|

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles siete de Septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **Doctora María José Palacios Vivero, Notaria Pública Trigésima Primera del Cantón Quito**, comparecen los señores OFFIR ADAKI, de estado civil casado, de nacionalidad Israelí, OFER KISHONI, de estado civil casado, de nacionalidad Israelí y JUAN PABLO BURBANO SIMON, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

000000



derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad en los dos primeros y de ciudadanía en el último, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA** denominada **"ASESORES Y CONSULTORES EN SEGURIDAD 360MABAT CIA. LTDA."**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparecen a celebrar esta escritura los señores Offir Adaki, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad Israelí, el señor Ofer Kishoni, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad Israelí y el señor Juan Pablo Burbano Simon, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- ESTATUTOS.-** La compañía se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los presentes estatutos. **CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

**PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo primero.-**

**Nombre.-** La denominación de la compañía es ASESORES Y CONSULTORES EN SEGURIDAD 360MABAT CIA. LTDA. **Artículo**

**Segundo.- Nacionalidad y Domicilio.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales en la misma ciudad o en otras ciudades del país. **Artículo Tercero.- Objeto.-** La Compañía

ASESORES Y CONSULTORES EN SEGURIDAD 360MABAT CIA. LTDA. Tendrá por objeto: realizar "Actividades de Asesoría integral en seguridad". En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá prestar servicios de Consultoría, Investigación, Desarrollo, Promoción, Capacitación e Intermediación, además podrá realizar otras actividades que sean conexas y relacionadas al mismo.

**Artículo Cuarto.- Plazo de Duración.-** El plazo de duración de la compañía será de cien años contados desde la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la junta general de socios, de conformidad con estos Estatutos o por las causas previstas a este efecto por la Ley de Compañías, mediante el voto que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento el capital pagado asistente a la reunión en primera o segunda convocatoria. **CAPITULO**

**SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- Artículo Quinto.-**

**Capital.-** El capital social con el que se constituye la presente compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US

0030003

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**



\$ 1.000,00) que los aportan los socios en numerario y de la siguiente manera:

Offir Adaki, TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 340); Ofer Kishoni, aporta TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 330); Juan Pablo Burbano Simon, aporta TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$330); por lo tanto el capital social de la compañía es aportado y pagado por cada socio, es decir se paga la totalidad del capital. **Artículo Sexto.-** Participaciones.- El capital social queda dividido en MIL PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles, con el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1, 00) cada una. Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley para los socios. Posteriormente se podrá, con sujeción a los estatutos y las disposiciones legales pertinentes, modificar el capital y las participaciones. **Artículo Séptimo.-** De La Integración Del Capital Y Distribución De Participaciones.- Al momento de la constitución de la compañía, el cuadro de integración de capital es el siguiente:-----

| NOMBRE<br>DEL SOCIO      | VALOR<br>PAGADO<br>USD \$ | NUMERO<br>DE<br>PARTICIPACIONES | PORCENTAJE  |
|--------------------------|---------------------------|---------------------------------|-------------|
| Offir Adaki              | 340                       | 340                             | 34%         |
| Ofer Kishoni             | 330                       | 330                             | 33%         |
| Juan Pablo Burbano Simon | 330                       | 330                             | 33%         |
| <b>TOTAL</b>             | <b>1.000</b>              | <b>1.000</b>                    | <b>100%</b> |

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

**Artículo Octavo.** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de integración de capital una vez constituida la compañía de conformidad con lo que establece la ley de Compañías, Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. **Artículo Noveno.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para la realización de las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **Artículo Décimo.-Títulos de participación y transferencias.-**La compañía entregará a cada uno de los socios un certificado de aportación en el que conste el número de sus participaciones, el mismo que será firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Para que los socios cedan sus participaciones sociales, así como para la admisión de nuevos socios, se observará lo dispuesto por la Ley de Compañías. La transferencia y cesión de participaciones se efectuará por escritura pública, previo derecho preferente de los socios para adquirir las aportaciones. **CAPITULO TERCERO: DE LAS JUNTAS DE SOCIOS.- Artículo Décimo Primero.- Órgano Supremo y Atribuciones.-** La Junta General de Socios es el órgano supremo a cuyo cargo está el gobierno de la Compañía y tendrá todas las atribuciones y responsabilidades para este objeto. Se reunirá de manera Ordinaria o Extraordinaria. **Artículo Décimo Segundo.- De las**

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



**Juntas Ordinarias.-** Las Junta Ordinarias deberán reunirse dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, previa convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con antelación de por lo menos ocho días al fijado para la reunión. Sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición. Son atribuciones de la Junta Ordinaria las siguientes: a) Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por este Estatuto y designar o remover a los administradores, en el caso en que este Estatuto no confiera tal facultad a otro organismo.- b) Aprobar los aumentos de capital; c) Aprobar el ingreso de nuevos socios; d) Pedir a cualquier funcionario o empleado de la compañía informes sobre las actividades desarrolladas o proyectadas; e) Resolver en última instancia cualquier desacuerdo interno que se presentare en la sociedad; f) Aprobar el estado de cuentas y conocer anualmente las mismas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y los ~~comisarios~~ acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerán los informes de auditoría externa cuando proceda.; g) Fijar la retribución de los comisarios, administradores y más integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en estos Estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario; h) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales capitalización de reserva; i) Resolver

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; j) Acordar todas las modificaciones al contrato social; y, k) Resolver acerca de la fusión transformación, escisión, disolución u liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación.

**Artículo Décimo Tercero.- Junta Extraordinaria de Socios.-** El Presidente o el Gerente General de Socios, podrán convocar a Junta General Extraordinaria de Socios para conocer estrictamente los motivos de la convocatoria. Igual derecho tendrán el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. En este último caso lo manifestarán por escrito, en cualquier tiempo al Administrador o, a los organismos directivos de la compañía, solicitando la convocatoria a una Junta General Extraordinaria de Socios. **Artículo Décimo Cuarto.- Las Juntas** de Socios tanto ordinarias como extraordinarias serán presididas por el Presidente, como secretario actuará el Gerente General o, la persona que la Junta decida, en este orden. **Artículo Décimo Quinto.- Quórum y Decisiones.** ~~Las Juntas~~ de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias, se constituirán válidamente para deliberar en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las junta Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de socios presentes. Se



expresará así en la convocatoria que se haga. En esta segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las decisiones se adoptarán con las mayorías prevista en la Ley de, Compañías. **Artículo Décimo Sexto.-** Juntas Universales.- No obstante lo señalado anteriormente, la Junta quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la realización de la Junta. En este caso todos los socios deberán suscribir el Acta de Junta. **Artículo Décimo Séptimo.-** Actas.- Todas las Juntas deberán ser resumidas en un Acta que se elaborarán en hojas móviles foliadas en forma secuencial y sucesiva, firmadas por quien haya presidido la Junta y rubricadas, cada una, por el Presidente y por el Gerente General.

**CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.-** **Artículo Décimo Octavo.-** Administración y Representación.- La Compañía se administrará por el Presidente y el Gerente General. **Artículo Décimo Noveno.-** Del Presidente.- El Presidente de la Compañía será elegido por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía y recibirá la remuneración que le fije la Junta General por sus servicios.- Sus deberes y atribuciones son: a) Presidir las Juntas en el caso de estar presente suscribir las actas correspondientes; b) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en ausencia temporal o definitiva del Gerente General y hasta que la Junta



**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

designe su reemplazo; c) Cuidar el cumplimiento de lo dispuesto en estos estatutos y en la Ley dentro de la marcha de la Compañía; d) Ejercer el control de sociedad, presentar de esto un informe anual a la Junta General de Socios; e) Pedir informes de actividades desarrolladas o proyectadas a cualquier funcionario o empleado de la Compañía; f) Firmas conjuntamente con el Gerente General la apertura de cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés y otros valores negociables, cheque u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía, cuando excedan del valor de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 200.000,00); g) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de aportación; y, h) Cumplir con las Resoluciones que adopte la Junta General. Los demás deberes y atribuciones que en otras cláusulas le impongan los estatutos o las posteriores reformas o resoluciones.

**Artículo Vigésimo.- Del Gerente General.-** El Gerente General será elegido para un período dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía y recibirá remuneración por sus servicios.- Sus deberes y atribuciones son: a) Representar Legal judicial y extrajudicialmente a la Compañía y administrarla sujetándose a las limitaciones que establece la Ley y estos Estatutos; b) Actuar como Secretario y elaborar las Actas en la Junta General de Socios y suscribir las junto con el Presidente de la compañía; c) presentar informes, cuando sea requerido a la Junta General de Socios o al Presidente de la compañía; d) Dirigir administrativamente la Compañía; e) controlar el

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

0000006



personal que estime conveniente para la correcta marcha de la compañía; f) Remover al personal con sujeción a los estatutos y las disposiciones legales respectivas; g) Distribuir las funciones al personal a su cargo, responder por ellos ante la Junta General de Socios; h) Convocar a reunión ordinaria o extraordinaria de Junta General de Socios; i) Abrir cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés y otros valores negociables, cheque u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la compañía hasta por el valor de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 200.000,00); para cuantías superiores se requerirá adicionalmente la firma del Presidente; j) Firmar contratos, contratar préstamos con la misma limitación del literal anterior, previa autorización de la Junta General; k) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos con la misma limitación antes señalada; l) Conferir poderes generales, previa autorización de la Junta General; m) Tener bajo su responsabilidad los bienes de la Compañía, asegurar sus equipos y vigilar sus archivos; n) Firmar con el Presidente los títulos de aportación; ñ) Desempeñar las funciones de liquidador en caso de liquidación de la Compañía, si no hubiere oposición de la Junta General de Socios; o) Presentar a las Juntas semestrales un informe de actividades y los balances general, de comprobación y de pérdidas y ganancias actualizados y más documentos pertinentes acompañados del informe del Comisario; p); En general tendrá todos los deberes y atribuciones necesarios según la Ley, los estatutos, y la Junta General de Socios le impongan para la buena

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

administración de la empresa. **Artículo Vigésimo Primero.-**

**Responsabilidades.-** El Presidente, el Gerente General, son responsables personal y pecuniariamente ante la Junta General de Socios de los actos que realizen contraviniendo lo dispuesto en estos Estatutos. **CAPÍTULO**

**QUINTO: EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS, UTILIDADES, PARTICIPACIONES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo**

**Vigésimo Segundo - Ejercicio Económico.-** El ejercicio económico de la Compañía de iniciará, por esta sola vez, desde que se celebre la constitución de la Compañía y durará hasta el treinta y uno de diciembre. En los posteriores años de iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre. **Artículo Vigésimo Tercero.- Reservas y Utilidades.-** La

Junta General de Socios formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. **Artículo Vigésimo Cuarto.- Participaciones.-** La responsabilidad de los socios se limitará al monto de sus participaciones. La participación de cada uno de los socios es transmisible por herencia, si los

herederos fueren varios estarán representados en la compañía por la persona que designen. Igualmente es transmisible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía, o de terceros si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. En caso de aumento de Capital que se acordare en forma legal, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo. **Artículo Vigésimo Quinto.- Disolución.-** No se entiende

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

001107

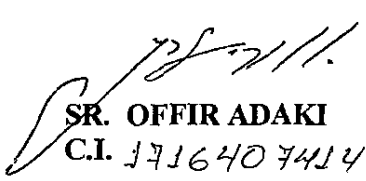


disuelta la compañía en caso de muerte, insolvencia, renuncia, o incapacidad de alguno de los socios. **Artículo Vigésimo Sexto.- Liquidación.-** Dentro de los límites que señalan estos Estatutos se podrá decidir la liquidación de la Compañía, al efecto el Gerente General asumirá las funciones de liquidador, si hubiere oposición se nombrará un liquidador de fuera de su seno, que no podrá ser el comisario, y que deberá ser un profesional en ciencias contables, contratado a honorarios. Su informe se someterá a la Junta la que resolverá lo que crea conveniente. **CAPITULO SEXTO: DECLARACIONES ADICIONALES.-** Los fundadores de la Compañía declaramos que: a) **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la compañía. b) Nombramos para los periodos señalados en el Capítulo Cuarto, Artículo Décimo Noveno y Vigésimo del estatuto, se designan como presidente de la compañía al señor Ofer Kishoni y como Gerente General de la misma al señor Offir Adaki respectivamente. c) No hacemos reservas de ninguna clase en provecho personal o del grupo ni exigiremos corretaje o beneficio adicional alguno; d) Que autorizamos al señor Offir Adaki, para que convoque a la primera Junta a la que concurremos para recibir información sobre todas las gestiones previas realizadas para la aprobación de la escritura de constitución.

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los socios acuerdan por unanimidad autorizar al señor Offir Adaki, para que realice la tramitación de la respectiva escritura de constitución, hasta el perfeccionamiento de la compañía. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la ley de compañías y demás leyes afines. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura de constitución de compañía.

"Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada María Melida Ñato Parapi, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil dieciséis guión novecientos setenta del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

  
**SR. OFFIR ADAKI**

**C.I. 1716407414**



0000008

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



**SR. OFER KISHONI**

**C.I. 1722326830**



**SR. JUAN PABLO BURBANO SIMON**

**C.C. 1711883064**

**DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN**  
**QUITO.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/08/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7739640  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1721730651 ÑATO PARAPI MARIA MELIDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ASESORES Y CONSULTORES EN SEGURIDAD 360MABAT CIA.LTDA.**

|                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | N80      | ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OPERACION PRINCIPAL      | N8020.01 | ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA INCENDIOS, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.                     |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | N8020.02 | ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DE DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN                                                            |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

02/08/2016 4.17 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

0000009



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y DENOTACIÓN

CECULA CUBADANA 171188306-4

APellidos y Nombres: BURBANO SIMON JUAN PABLO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1988-08-28  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
PAOLA DEL R. CARRASCO AMORES




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPRESARIO V4343V342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BURBANO JUAN RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SIMON CAROLINA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-13

00017346

*[Signature]* *[Signature]*

CHIEF OF BUREAU SECRETARY OF LEGAL AFFAIRS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012 012 - 0254 1711883064

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
BURBANO SIMON JUAN PABLO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO RUMIAMBRA 1  
CANTÓN ARROQUIA ZONA 1

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fe que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mi.  
Quito, 07 SEP 2016  
*[Signature]*  
Dra. Maria José Palacios  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



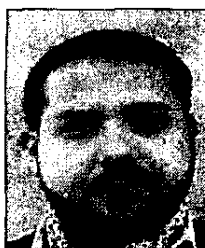
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000010



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711883064

Nombres del ciudadano: BURBANO SIMON JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRASCO AMORES PAOLA DEL R

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 2004

Nombres del padre: BURBANO JAIME RAMIRO

Nombres de la madre: SIMON CAROLINA PATRICIA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.02 14:45:21 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2686688



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1711883064

**Nombre:** BURBANO SIMON JUAN PABLO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:**

**Fecha:**

**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

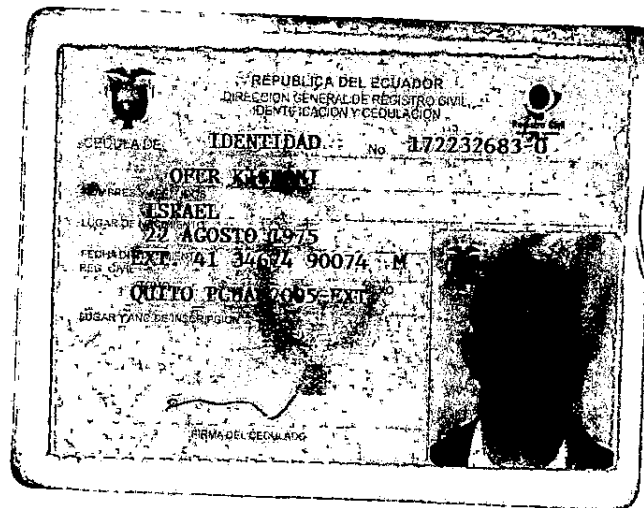
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



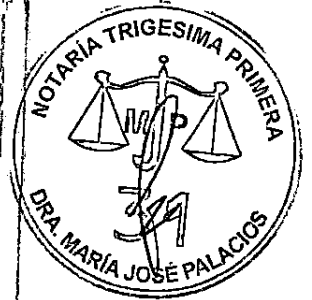
2686688



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

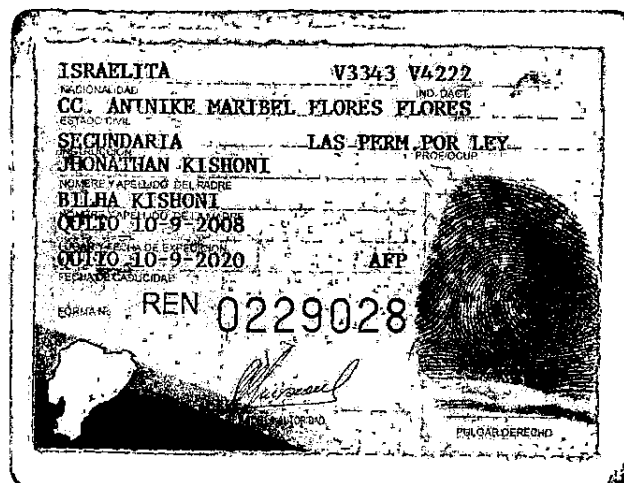


0000011



**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fe que la **COPIA** que antecede, es  
igual al documento presentado ante mí.

Quito, 07 SEP 2016  
*Maria José Palacios*  
**Dña. María José Palacios**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



*[Handwritten signature]*





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1722326830

Nombres del ciudadano: KISHONI OFER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ISRAEL

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ISRAELI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANINIKE MARIBEL FLORES FLORES

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

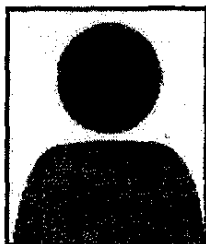
Nombres del padre: JHNATHAN KISHONI

Nombres de la madre: BILHA KISHONI

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2005

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.07 09:47:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2761063



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1722326830  
**Nombre:** KISHONI OFER

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:**

**Fecha:**

**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



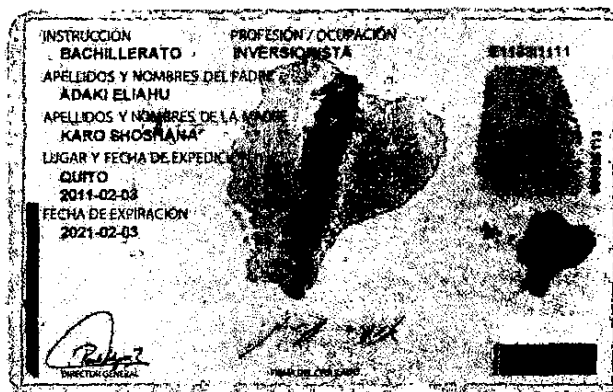
2761063





NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fe que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mi.

Quito, 07 SEP 2016  
  
Dra. María José Palacios  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

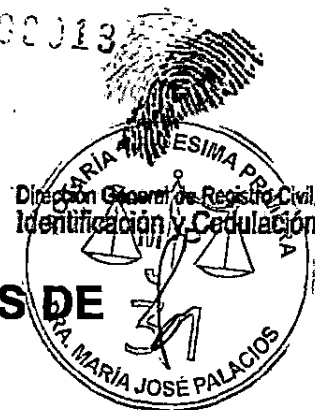




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000013



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716407414

Nombres del ciudadano: ADAKI OFFIR

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ISRAEL

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ISRAELI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: INVERSIONISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL QUINTERO GEOVANNA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: ADAKI ELIAHU

Nombres de la madre: KARO SHOSHANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YÁNEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.07 05:48:16 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2761024



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1716407414  
**Nombre:** ADAKI OFFIR

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:**

**Fecha:**

**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2761024



0000014

**RAZÓN.-** Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA “ASESORES Y CONSULTORES EN SEGURIDAD 360MABAT CIA. LTDA”**. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*maiofugue*  
**DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DELCANTÓN QUITO.**



TRÁMITE NÚMERO: 59768

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 42922                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/09/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4219                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                         |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA       |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /07/09/2016            |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ASESORES Y CONSULTORES EN SEGURIDAD 360MABAT CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                   |

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR: JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



0000016

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                     | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                                                                                                                        |                           |
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                     | ASESORES Y CONSULTORES EN SEGURIDAD 360MABAT CIA. LTDA.                                                                                                                                                                                          |                           |
| EXPEDIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                     | RUC:                                                                                                                                                                                                                                             | NACIONALIDAD: ECUATORIANA |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                     | MABAT                                                                                                                                                                                                                                            |                           |
| DOMICILIO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |
| PROVINCIA:<br>PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTÓN:<br>QUITO                                                                    | CIUDAD:<br>QUITO                                                                                                                                                                                                                                 |                           |
| DOMICILIO POSTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |
| PROVINCIA:<br>PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTÓN:<br>QUITO                                                                    | CIUDAD:<br>QUITO                                                                                                                                                                                                                                 |                           |
| PARROQUIA:<br>EL BATAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | BARRIO:                                                                             | CIUDADELA:                                                                                                                                                                                                                                       |                           |
| CALLE:<br>PORTUGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NÚMERO:<br>E10-47                                                                   | INTERSECCIÓN/MANZANA:<br>ENTRE 6 DE DICIEMBRE Y REPUBLICA DEL SALVADOR                                                                                                                                                                           |                           |
| CONJUNTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BLOQUE:                                                                             | KM.:                                                                                                                                                                                                                                             |                           |
| CAMINO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:<br>KREAB                                                 | OFICINA No.:                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| CASILLERO POSTAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TELÉFONO 1:<br>22266963                                                             | TELÉFONO 2:                                                                                                                                                                                                                                      |                           |
| SITIO WEB:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CORREO ELECTRÓNICO 1:<br><a href="mailto:offir@mabat360.com">offir@mabat360.com</a> | CORREO ELECTRÓNICO 2:<br>/                                                                                                                                                                                                                       |                           |
| CELULAR:<br>999647021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FAX:                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |
| REFERENCIA UBICACIÓN:<br>Frente a las canchas del colegio Benalcazar                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:<br>Offir Adaki                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:<br>1716407414                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |
| Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley. |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b><br>-7 OCT 2015<br><i>Patricio A. Yag...</i><br><b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>                                                                                                                                        |                                                                                     |  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b><br><b>RECIBIDO</b><br>-6 OCT 2016<br><i>Sr. Richard Vaca C.</i><br>C.A.U. - QUITO<br>VA-01.2.1.4-F1 |                           |
| Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |